

Sección de Enjuiciamiento. Departamento 3.º

Procedimiento de reintegro por alcance número C-136/98, ramo de Corporaciones Locales, Santa Cruz de Tenerife.

Edicto

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 136/98, en méritos de lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 6 de julio de 1998, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número 136/98, del ramo de Corporaciones Locales, Santa Cruz de Tenerife, seguidas como consecuencia de un presunto alcance habido en la Corporación Local de La Victoria de Acentejo.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable pueda comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1998.—El Director Técnico, Secretario del Procedimiento, L. Vacas García-Alós.—38.453-E.

AUDIENCIA NACIONAL**SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Primera***Fundamentos jurídicos*

Único.—Que ignorándose el paradero de la recurrente, doña Elisa Bikie Abaga, recurso número 1/784/1996, y no siendo posible la prosecución del presente recurso, dada la naturaleza propia del mismo, procede su archivo.

La Sala acuerda: Procedéase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de doña Elisa Bikie Abaga Nghma, previa anotación en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución al señor Abogado del Estado, y, en cuanto a la recurrente, se efectuará por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores Magistrados.—La Secretaria judicial.—35.721-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/196/1998.—Don ALI SAELM BRAHIM MOHAMMED contra resolución del Ministerio del Interior.—34.779-E.

1/226/1998.—Don FRANCISCO EUGENIO BAUTISTA BENÍTEZ contra resolución del Ministerio del Interior.—34.782-E.

1/66/1998.—Doña MABELL OKOYE contra resolución del Ministerio del Interior.—34.783-E.

1/166/1998.—Don FRANCISCO MAÑA FORES contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente.—34.785-E.

1/176/1998.—Doña IONEL MARIAN CARAGHIOS contra resolución del Ministerio del Interior.—34.786-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de junio de 1998.—El Secretario.

Sección Primera*Edicto*

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/735/1997, promovido a instancia de don Ioan Anghel y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 30-9-1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del proveído de fecha 3-11-1997, recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Dada cuenta. Por recibido escrito de don Ioan Anghel y otros, regístrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional antes de proveer sobre trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dichos recurrentes para que en el plazo de diez días se personen en forma con Abogado y Procurador o Abogado que les represente y defienda, previéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Secretario.—34.803-E.

Sección Primera*Edicto*

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.091/1996, promovido a instancia de Sunday Osawaru, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior dictada en el expediente número 962802120005.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia dictada en estos autos que literalmente dice:

«Madrid, 15 de junio de 1998.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la Letrada doña Elena García Cazorla, únase al procedimiento de su razón; visto su contenido, se tiene por renunciada a dicha Letrada a la defensa y representación del recurrente Sunday Osawaru, póngase tal circunstancia en conocimiento de archivo en este último y con suspensión del trámite en el presente recurso, requiérase a Sunday Osawaru para que, en el plazo de diez días, designe nuevo Letrado o Procurador con poder bastante para que le represente en el presente recurso, bajo apercibimiento en caso de no verificarlo. No constando el domicilio del recurrente en las presentes actua-

ciones y siendo desconocido por la Letrada que hasta la fecha ostentaba la representación del mismo, notifíquese la presente resolución mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Así lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, doy fe.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Secretario.—34.778-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/490/1998.—Don ÁNGEL RECALDE GOICOECHEA contra resolución de fecha 27-4-1998, sobre cumplimiento de condena.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Secretario.—35.724-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/531/1998.—Doña MARÍA JUNGUITO CRUZ-CONDE contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente (Dirección General de Obras Hidráulicas) de fecha 6-3-1998, sobre reclamación de intereses por retraso en el pago de los intereses de demora en el pago del justiprecio en expediente de expropiación forzosa número 366-J, en el término municipal de Vilches.—35.719-E.

1/538/1998.—Don BRAHIM BAHOU contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-3-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—35.725-E.

1/588/1998.—Don RAZAQ BAIG contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 26-2-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—35.726-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de junio de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de